GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 085-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 3 de setiembre del 2013.

"INVITAR AL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA; ASIMISMO A LOS DIRECTORES DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD Y AL COORDINADOR DE LA OFICINA DE APOYO Y ENLACE REGIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – LA LIBERTAD PARA QUE EXPONGAN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD RESPECTO A LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA VIABLES RELACIONADOS A LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS CON FINES AGRÍCOLAS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, PARA SER CANALIZADOS AL PROGRAMA MI RIEGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de setiembre del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 187-2013-GRLL/CR-FCRB, de fecha 26 de agosto del 2013, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Julcán. **ASUNTO: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL:** Invitar al Gerente Regional de Agricultura para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad sobre los proyectos de inversión pública viables de riegos de impacto regional para ser canalizados ante el Programa Mi Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica antes glosada; preceptúa en su artículo 13° que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, con las funciones y atribuciones establecidas en ésta norma y aquellas que le sean delegadas, estando conformado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales. La precitada Ley contempla en el numeral k. de su artículo 15°, que es atribución del mencionado Consejo fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2013-AG, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, incluyendo los estudios de pre-inversión, presentados por los tres niveles de gobierno, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura a través de

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Victor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. Nº 108 Fecha: 09 SET. 2013

algunas de sus unidades ejecutoras que resulte las más pertinentes, destinados a contribuir a reducir la brechas de la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar.

Que, el objetivo del presente, es que exponga sobre la cartera de proyectos de inversión pública viables relacionados a la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas en el ámbito de la Región La Libertad, para ser canalizados al Programa MI RIEGO del Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; precisa en su artículo 16°, inciso b) que es derecho de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional.

Que, en la citada Sesión se debatió, modificó y aprobó el pedido citado up supra.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Gerente Regional de Agricultura señor ingeniero **LUIS HUMBERTO TOLENTINO GELDRES;** asimismo a los Directores de las Agencias Agrarias de la Región La Libertad y al Coordinador de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional Del Ministerio de Agricultura y Riego – La Libertad para que expongan ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad respecto a la cartera de proyectos de inversión pública viables relacionados a la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas en el ámbito de la Región La Libertad, para ser canalizados al Programa MI RIEGO del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01380872
Reg. Exp.01229837

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Víctor Hugo Chávez Minchola
FEDATARIO
Reg. Nº 108 Fecha: 09 SET. 2013